

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 02 DOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/785/2020 INTERPUESTO POR EL C. ELOY FRANKLIN SARABIA, Regidor de cabildo del ayuntamiento Administración 2018-2021 del Municipio de San Luis Potosí, **EN CONTRA DE** “la autorización y ejecución de todos los actos jurídicos llevados a cabo, anteriores, durante y posteriores a la Sesión de Cabildo de fecha 13 y 14 de noviembre del año 2020, dentro de los cuales se encuentra la aprobación ilegal e improcedente licencia para separarse del cargo a Francisco Xavier Nava Palacios” **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 02 dos de diciembre de dos mil veinte.

Visto el estado de los autos que integran el presente expediente, y toda vez que se advierte que en la demanda del promovente se solicita la versión estenográfica de la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo de la actual Administración Municipal, celebrada en fecha 13 de noviembre del presente año; al alcance del acuerdo de fecha 30 treinta de noviembre del presente año, se solicita lo siguiente.

Requerimiento. *Se requiere al H. Cabildo del Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Justicia, para que, en un término de 2 días a partir de su notificación, proporcione la siguiente documentación a esta Tribunal:*

➤ *La versión estenográfica de la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo de la actual Administración Municipal, celebrada en fecha 13 de noviembre del presente año.*

Lo anterior, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento con lo requerido por este órgano electoral, en el plazo otorgado para tales efectos, se le impondrá alguna de las medidas de apremio contempladas en el numeral 40 de la Ley de Justicia.

Notifíquese por oficio el presente requerimiento al H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, y por estrados a los demás interesados.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza Licenciada Ma. de los Angeles González Castillo, de conformidad con el artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.